

ESTABLECE TURNOS ÉTICO 14 AL 17/09/2020.

LOTA, 14 de Septiembre de 2020.-

DECRETO N° 1089.-

Vistos:

- a) Decreto Alcaldicio N° 430 18.03.2020 que adopta medidas con el objeto de resguardar a las personas que se desempeñan en esta Municipalidad y a la población;
- b) Decreto N° 4 de 05.01.2020 del Ministerio de Salud que ha decretado alerta sanitaria por el periodo de 1 año en el país;
- c) Resolución Exenta N° 605, de fecha 15 de marzo de 2020, de Intendencia Región del Bio Bio, que imparte **Instrucciones de funcionamiento en los Servicios Públicos de la Región del Bio Bio con motivo de la Alerta Sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud por Brote del Nuevo Coronavirus 2019-NCOV**;
- d) Reglamento municipal N° 2, de fecha 26.12.2018, que fija la Planta de la I. Municipal de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019;
- e) Decreto N° 590 de fecha 10.04.2017 que establece la jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales para el personal con excepción de quienes laboran en el Juzgado de Policía Local y su distribución;
- f) Art. 62° y 63° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
- g) Decreto N° 1173, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 09 de Enero de 1979, que fijó el horario mínimo de atención al público de los servicios de la Administración Civil del Estado, contemplados en el Decreto Ley N° 2345, de 1978;
- h) Decreto Ley N° 812, de 1974;
- i) Ley N° 15.231, sobre Organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local;
- j) Decreto N° 1897, del 17.11.65 del Ministerio del Interior, que establece la jornada continúa de trabajo, cuyo texto fue modificado por los Decretos N° 2058, del 30.12.60; 475, de 16.03.66; 516, de 25.03.66; 685, de 06.05.66 y 1688 de 15.11.66, todos del ministerio del interior;
- k) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 13 de Diciembre de 2017, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota;
- l) Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
- m) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695 Última versión actualización 25.05.2016;

Considerando:

- 1.- La contingencia Nacional que ocurre en nuestro país, por "BROTE DE CORONAVIRUS 2019-(COVID-19)",
- 2.- Las instrucciones impartidas por Contraloría General de la República a través de Dictamen N° 3610, de fecha 17.03.2020, de la Contraloría General de la República propósito del brote de Coronavirus COVID-19.
- 3.- Las medidas Administrativas tomadas como Gestión Municipal, por la autoridad Superior del Servicio, a través del decreto N° 430, de fecha 18.03.2020.
- 4.- Correos electrónicos de los Distintos Directores de la Municipalidad, que disponen turnos éticos de funcionamientos, de conformidad al Decreto Municipal N° 430, de fecha 18.03.2020.

DECRETO:

- 1.- Establézcase turno éticos de trabajo por la semana comprendida entre el 14 al 17 de Septiembre de 2020, ambas fechas inclusive, para desarrollar las labores mínimas de trabajo, en función a las medidas adoptadas en el Decreto Alcaldicio N° 430 de fecha 18.03.2020, correspondiéndoles al siguiente personal nominados por los Directores de Unidad municipal:

Alcaldía
Lloryina Meriño Guajardo Administrativo, grado 12° EMR (días 14, 15 y 17.09.2020)

Administración Municipal:
Hedson Díaz Cruces Administrador Municipal, Grado 5° EMR.
Katherine Sánchez Administrativo a Contrata, Grado 18° EMR

Juzgado de Policía Local:
Silvia Cifuentes Vargas Administrativo, Grado 12° EMR.
Kleber Castro Barriga Técnico, a Contrata Grado 12° EMR.
Marisol Azocar San Cristobal Administrativo, grado 16° EMR

Los funcionarios que se encuentran fuera de las dependencias de esta unidad se encuentran desarrollando a distancia en forma remota funciones que se naturaleza lo permita.

Dirección de Control:
Millisen Moraga Azocar Profesional, Grado 9° EMR (Director (S))
Erik Parra Guzmán Técnico, A Contrata, grado 16° EMR
María Azocar Sepúlveda Administrativo, grado 13° EMR (14 al 15.09.2020)

Secretaría Municipal:
José Miguel Arjona Ballesteros Secretario municipal, Grado 6° EMR. (Titular toda la semana; presencial días 14 Y 16.09.2020/teletrabajo 15 y 17.09.2020)

- **Oficina de Partes:**
Olga Vargas Rojas Administrativo, Grado 12° EMR

- **Oficina Transparencia: Ambos funcionarios Tele trabajo:-**
- Edgardo Morales Ruiz Profesional, grado 12° EMTR.
- Marta Jiménez Medina Administrativo, grado 14° EMR



ESTABLECE TURNOS ÉTICO 14 AL 17/09/2020.

Lota, 14 de Septiembre de 2020.-

DECRETO N° 1089.-

Dirección de Obras Municipales:

Día 14.09.2020:

- Germán Candia Castro	Profesional a Contrata, grado 10° EMR
- Carlos Moyano Fonseca	Técnico, grado 14° EMR
- Rosa Azocar Salazar	Administrativo, grado 12° EMR
- Cristian Mora Delgado	Técnico, grado 16° EMR.
- Eliecer Sepúlveda Caniupan	Profesional a Contrata, grado 11° EMR
- Juan Carlos Suazo Muñoz	Jefatura, grado 12° EMR
- Orleans Romero Melipillan	Jefatura, Suplencia, grado 12° EMR

Día 15.09.2020

- Rosa Azocar Salazar	Administrativo, grado 12° EMR
- Carlos Moyano Fonseca	Técnico, grado 14° EMR
- Orleans Romero Melipillan	Jefatura, Suplencia, grado 12° EMR
- Germán Candia Castro	Profesional a Contrata, grado 10° EMR
- Cristian Mora Delgado	Técnico, grado 16° EMR.
- Eliecer Sepúlveda Caniupan	Profesional a Contrata, grado 11° EMR
- Juan Carlos Suazo Muñoz	Jefatura, grado 12° EMR

Día 16.09.2020

- Germán Candia Castro	Profesional a Contrata, grado 10° EMR
- Carlos Moyano Fonseca	Técnico, grado 14° EMR
- Orleans Romero Melipillan	Jefatura, Suplencia, grado 12° EMR
- Paulina Henríquez Ramírez	Jefatura, grado 11° EMR
- Cristian Mora Delgado	Técnico, grado 16° EMR.
- Eliecer Sepúlveda Caniupan	Profesional a Contrata, grado 11° EMR
- Juan Carlos Suazo Muñoz	Jefatura, grado 12° EMR

Día 17.09.2020

- Carlos Moyano Fonseca	Técnico, grado 14° EMR
- Germán Candia Castro	Profesional a Contrata, grado 10° EMR
- Cristian Mora Delgado	Técnico, grado 16° EMR.
- Juan Carlos Suazo Muñoz	Jefatura, grado 12° EMR
- Eliecer Sepúlveda Caniupan	Profesional a Contrata, grado 11° EMR

Aseo y Ornato

Semana Completa

- Cristian Morales Peña	Administrativo, Suplencia, grado 18° EMR
- Stavros Quintana Quintana	Profesional, Suplencia, grado 11° EMR
- Miguel Suazo Huerta	Técnico, A Contrata, grado 12° EMR
- John Semper Toloza	Técnico, a Contrata grado 16° EMR

TELETRABAJO

- MARLENE BAEZ SUANEZ	Directivo, grado 7 E.M.R.
- MARTA ZAPATA PARRA	Profesional, grado 10° EMR
- LUIS ZAPATA PARRA	Jefatura, grado 11° EMR.
- LUIS ALARCON HERMOSILLA	Administrativo, grado 12° EMR
- GUILLERMO FERNANDEZ C.	Administrativo, grado 11° EMR
- MARIA ZUÑIGA PEREZ	Administrativo, grado 12° EMR

Dirección de Asesoría Jurídica:

Álvaro González Gallardo	Director Jurídico, Grado 8° EMR:
Nancy Jofre Hidalgo	Profesional Abogada a Contrata, Grado 9° EMR.

Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Director

Víctor Concha Aliaga	Directivo, grado 8° EMR
----------------------	-------------------------

Licencias de Conducir

Nélida Fuentes Montoya	Administrativo a Contrata, Grado 16° EMR.
------------------------	---

Permisos de Circulación:

Mireya Llanos Aguirre	Administrativo, grado 13° EMR (días 14 y 16.09.2020)
Olga Reyes Ulloa	Administrativo, grado 15° EMR (días 15 Y 17.09.2020)

2.- Déjese Establecido que por consecuencia de la contingencia Provincial, (por la irregularidad de los servicios en cuanto a las frecuencia de recorrido de buses de Concepción a Lota y viceversa como también la locomoción de Lota a Lagunillas) mientras dure la emergencia, no se realizará ningún tipo de descuento por concepto de atrasos ni por inasistencia.

3.- Los funcionarios no mencionados en este Decreto Municipal, permanecerán en sus domicilios, en cuarentena, con el fin de resguardar la salud de él y su familia, aportando así, disminuir posible contagios **por Brote del Nuevo Coronavirus 2019-NCOV** con la población de la Comuna y País; manteniendo el derecho a percibir el 100% de sus remuneraciones mensual y permitiendo, en caso de ser necesario, la comunicación con sus respectivas Jefaturas y demás funcionarios que se encuentren en turno ético de trabajo.

4.- Considérese fundado el presente Decreto por situación de caso fortuito, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 45° del Código Civil.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.

